

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: VANESSA ESTHER LUNA JUSTINIANO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2011 00150 00

A través de proveído del 26 de marzo de 2019, se requirió a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio para que informara si ya había expedido el certificado de disponibilidad presupuestal del año 2019, concediendo recursos para la ejecución del proyecto "construcción de andenes en la vereda Apiay"; igualmente se requirió a la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que indicara si ya había estructurado el proceso precontractual de dicho proyecto, adjuntando los documentos que así lo demostraran.

Mediante oficio No. 1650-17.23/006 del 08 de abril de 2018, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Villavicencio indicó que ya existe certificado de disponibilidad presupuestal con el objeto: "FASE 1 DEL URBANISMO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN DE LA VÍA SE ACCESO PRINCIPAL A LA VEREDA APIAY, DESDE LA VÍA NACIONAL QUE COMUNICA A VILLAVICENCIO CON EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ HASTA LA ABSCISA K2 + 330 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" (fol. 244).

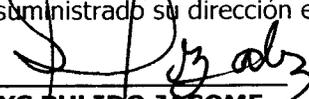
A su vez, la Secretaría de Infraestructura Municipal señaló que encontraba adelantando la parte técnica para iniciar el proceso precontractual de la obra "construcción de andenes en la vereda Apiay" y allegó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1863, por valor de \$567.526.751 (fol. 245 y 246).

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe si ya inicio el proceso precontractual de la obra "construcción de andenes en la vereda Apiay", adjuntando los documentos que así lo demuestren (estudios previos realizados, y/o pliego de condiciones con constancia de publicación).

En caso que la entidad no haya realizado dicho trámite, deberá manifestar las razones por las cuales no ha procedido de conformidad.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 06 de agosto de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p>
